Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	No. 2017-0212
Acción:	EJECUTIVA
Demandante:	JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ MUÑOZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP.

Revidado el expediente, se observa que el Juzgado Once Civil Municipal hoy Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, allegó el oficio N°. 0751 fechado 11 de marzo de 2019[1], mediante el cual informa embargo de los derechos o créditos que tenga a su favor el señor José Ignacio Hernández Muñoz dentro del proceso de la referencia, sin aportar copia de la providencia que decretó el embargo.

En consecuencia, Por secretaría **OFÍCIESE** al Juzgado Once Civil Municipal hoy Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, para que en la mayor brevedad posible, se sirva remitir con destino al proceso de la referencia, copia del auto de fecha 19 de febrero de 2019, proferido al interior del proceso con radicado 73001-41-89-004-2019-00027-00, en el cual se ordenó el embargo de los derechos o créditos te tuviere el señor José Ignacio Hernández Muñoz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

[1] Ver folio 28, cuad. N°. 2 Medida cautelar.